

ante Notario Público y suscriba en nombre del Estado de Honduras, un Instrumento Público de Compraventa junto con la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil “**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN MIXTA, S.A. DE C.V.**”, del inmueble ubicado en la Aldea Las Casitas, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, inscrito a su favor bajo los números 60 del tomo 4780 y asiento 12, del tomo 4936, del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad, de Francisco Morazán y trasladados al nuevo Sistema Automatizado de Registro bajo matrícula: 633810-00000 y 0000533812-00000 el cual tiene un área de 41,944.63 metros cuadrados, equivalentes a 60,161.55 varas cuadradas, 4.19 HA, equivalentes a 6.02 manzanas, perímetro 1,012.79 metros lineales, cuyo monto es de **CIENTO CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.105,000,000.00)**, valor que será cancelado en dos (2) pagos; un abono que asciende a la cantidad de **noventa y un millones trescientos sesenta y un mil setecientos setenta y siete lempiras punto sesenta y cinco centavos (L.91,361,777.65)**, con fondos provenientes del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, afectando la estructura presupuestaria: Institución 0070 Secretaría de Seguridad, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora: 13 Dirección Nacional de Policía Antidroga (DNPA), Programa 12 Servicios de Investigación Delictiva, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 04 Servicios Policiales Antidrogas, Objeto del Gasto 41110/41210, Fuente 11 Tesoro Nacional, y un Segundo abono por un valor de **Trece Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintidós Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L.13,638.222.35)**, con fondos provenientes de la modificación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, a fin de que se traslade el dominio a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Por Delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020

Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”

el 6 de octubre del 2020

JULIAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Secretaría de Seguridad

ACUERDO EJECUTIVO 008-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 245 numeral 11) de la Constitución de la República establece: “El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General de Estado; teniendo entre otras atribuciones: 11) Emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley...”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 293 de la Constitución de la República dispone: “Que la Policía es una Institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; proteger la seguridad de las personas y

sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de la autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos. La Policía Nacional se regirá por legislación especial”.

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar medidas de compensación salarial con un enfoque de equidad social al personal que trabaja bajo el régimen de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, para estimular la dedicación y el trabajo eficiente de los servidores públicos, a través del establecimiento de salarios más justos y equitativos que les permitan su crecimiento, el desarrollo de una carrera profesional y una compensación acorde al costo de vida actual, tomando en cuenta las posibilidades financieras del Estado, las medidas de contención del gasto público para el control del déficit fiscal, entre otros factores claves para mantener las finanzas públicas sanas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras en el Artículo 7 numeral 7) establece: **“FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.** Además de las consignadas en otras leyes, corresponde al titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad: 1)...; 7) Emitir directrices generales de orden administrativo, presupuestario y funcional de LA SECRETARÍA y de la Policía Nacional...”.

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad ha considerado oportuno solicitar al Presidente Constitucional de la República un estímulo a los miembros de la Carrera Policial de las Categorías: Oficiales Generales, Oficiales Subalternos, Suboficiales de Policía, Clases y Agentes de Policía y Personal Auxiliar, a través del otorgamiento de un salario diferenciado, a partir del mes de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha uno de octubre del

2020 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 6 de octubre de 2020, el Presidente Constitucional de la República delegó a partir del 01 de octubre del 2020, al ciudadano **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**, Secretario de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según a la Ley General de la Administración Pública, sean potestad del Presidente su sanción cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de: a) Reglamentos; b) Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directas según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado; c) Autorizaciones al Procurador General de la República para ejecutar facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras; d) Gastos de Representación de Funcionarios; e) Préstamos; f) Modificaciones Presupuestarias; y, g) Otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.

POR TANTO;

En aplicación de los Artículos: 128 numeral 3, 245 numerales 11) y 19), 247, 248 y 293 de la Constitución de la República; 11, 28, 29, 36 numerales 1) y 21), 116 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; y 1 y 7 numeral 7) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras 18 y 19 de la Ley de la Carrera Policial y Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha 01 de octubre del 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar la tabla de sueldos de los miembros de la Carrera Policial de las Categorías: Oficiales Generales, Oficiales Subalternos, Suboficiales de Policía, Clases y Agentes de Policía y Personal Auxiliar, a partir del mes de Diciembre del 2020, el cual será aplicado conforme a las tablas siguientes:

TABLA DE SALARIOS, CATEGORÍA DE OFICIALES GENERALES Y OFICIALES SUBALTERNOS

CATEGORIA	1 año		2 año		3 año		4 año		5 año		6 año		7 año		8 año		9 año	
	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO
Sub Inspector	18,413.83	18,413.83	19,233.10	19,233.10	19,728.18	19,884.85	20,223.26	20,558.69	20,716.67	21,255.37	-	-	-	-	-	-	-	-
Inspector	22,072.48	23,038.42	22,875.38	23,819.13	23,678.27	24,626.29	24,481.16	25,460.80	25,284.06	26,323.59	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub Comisario	27,841.37	28,531.80	28,680.56	29,498.67	29,519.73	30,498.29	30,358.91	31,531.79	31,198.08	32,600.31	-	33,705.04	-	34,847.21	-	-	-	-
Comisario	34,971.46	37,770.44	35,897.24	39,050.37	36,823.02	40,373.67	37,748.81	41,741.82	38,674.59	43,156.33	-	44,618.77	-	-	-	-	-	-
Sub Comisionado	42,788.36	48,361.71	43,786.36	50,000.55	44,784.37	51,694.93	45,782.38	53,446.72	46,780.37	55,257.87	-	-	-	-	-	-	-	-
Comisionado	54,192.89	59,893.30	55,395.21	61,922.91	56,597.53	64,021.30	57,799.85	66,190.79	59,454.17	68,433.81	60,656.49	70,752.83	61,885.93	73,150.44	63,088.25	-	64,290.57	-
Comisionado General	72,075.84	75,793.99	73,471.13	78,362.43	75,273.22	81,017.90	76,261.71	83,763.37	77,657.00	86,601.87	-	-	-	-	-	-	-	-
General Director	85,321.70	90,421.40	88,031.96	93,485.52	90,742.23	96,653.47	93,452.51	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CATEGORIAS DE SUB OFICIALES DE POLICIA Y CLASES Y AGENTES DE POLICIA

CATEGORIA	1 año		2 año		3 año		4 año		5 año		6 año		7 año		8 año		9 año		10 año	
	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO	ACTUAL	NUEVO
Agente de Policía	12,000.00	12,000.00	12,200.00	13,300.00	12,400.00	13,500.00	12,600.00	13,700.00	12,800.00	13,900.00	13,000.00	14,100.00	13,200.00	14,300.00	13,400.00	14,500.00	13,600.00	14,700.00	14,000.00	15,100.00
Clase I	14,300.00	15,400.00	14,500.00	15,600.00	14,700.00	15,800.00	14,900.00	16,000.00	15,100.00	16,200.00										
Clase II	15,400.00	16,500.00	15,600.00	16,700.00	15,800.00	16,900.00	16,000.00	17,100.00	16,200.00	17,300.00										
Clase III	16,500.00	17,600.00	16,700.00	17,800.00	16,900.00	18,000.00	17,100.00	18,200.00	17,300.00	18,400.00										
Suboficial/Clase Subalterno	18,000.00	19,100.00	18,300.00	19,400.00	18,600.00	19,700.00	18,900.00	20,000.00	19,200.00	20,300.00										
Suboficial II/Clase jefe	19,900.00	21,000.00	20,200.00	21,300.00	20,500.00	21,600.00	20,800.00	21,900.00	21,100.00	22,200.00										
Suboficial III/Clase Superior	21,800.00	22,900.00	22,100.00	23,200.00	22,400.00	23,500.00	22,700.00	23,800.00	23,000.00	24,100.00										

CLASIFICACION PROFESIONAL

CLASIFICACION PROFESIONAL	NIVELACION
Personal Auxiliar	1,100.00

ARTÍCULO 2. Los costos en que se incurran para la ejecución del presente Acuerdo, serán financiados con los Fondos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, durante el presente Ejercicio Fiscal, asimismo esta Secretaría de Estado reformulará el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021; con el propósito de financiar la modificación de la tabla de sueldos de los miembros de la carrera Policial de las categorías: Oficiales Generales, Oficiales Subalternos, Suboficiales de Policía, Clases y Agentes de Policía y personal Auxiliar, así como año de antigüedad.

ARTÍCULO 3. Para los años subsiguientes la Secretaría de Finanzas deberá consignar los recursos financieros para atender el efecto de la aplicación de la modificación de la tabla de sueldos establecidas en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte(2020).

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación
General de Gobierno

Por Delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020 de fecha 01 de octubre de
2020

JULIAN PACHECO TINOCO

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad